



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Ejecutivo
Radicación	11001-33-31-037-2009-00327-00
Demandantes	SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.
Demandados	NACIÓN – REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Providencia	Ordena estarse a lo resuelto

1. ANTECEDENTES.

Con providencia del 28 de marzo de 2019, se resolvió mantener la suspensión del proceso.

2. CONSIDERACIONES.

Atendiendo lo anterior, en la fecha se realizó verificación en el sistema web de la rama judicial, Consejo de Estado, del proceso N° 2500023260002009-0001601, y se observa que el mismo continúa a despacho para fallo desde el 20 de septiembre de 2018 y su última anotación, corresponde a constancia secretarial, de cambio de ponente del 7 de marzo de 2019.

Por lo que no existiendo actuaciones posteriores que permitan modificar la suspensión en la que se encuentra el presente proceso, se ordenará estarse a lo resuelto en la providencia anterior de 28 de marzo de 2019.

3. DECISIÓN.

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Estese a lo ordenado en providencia del 28 de marzo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 63 del TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario